



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE
GRUPO DE CONTRATOS**

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL PN DESUC SA MC 047 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El Departamento De Policía Sucre, en acatamiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, invita a todas las personas naturales o jurídicas que en forma individual o en consorcio o unión temporal, estén interesadas en participar en el proceso de Selección Abreviada Para La Adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027", bajo las condiciones descritos en el proyecto del pliego de condiciones y sus anexos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Las Entidades estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1)

El Decreto 1965 de 2014

Artículo 1. Adicionar el Decreto 1510 de 2013, mediante la incorporación de un nuevo artículo, el cual quedará así:

"Artículo 65 A. Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional. Las Entidades Estatales que requieran contratar bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015".

Por lo expuesto, la modalidad precedente para el objeto del presente proceso será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Finalmente, revisado el objeto contractual su desarrollo y ejecución frente a las normas de carácter ambiental que rigen en nuestro país, se evidencia que no generan impacto al medio ambiente por lo que no se requiere el cumplimiento de ninguna disposición ambiental. Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR

CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo. Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNAN ANDRADE RINCÓN en el fallo referido sostuvo lo siguiente: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"

De conformidad con lo establecido en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual fue reglamentado por el decreto 1965 del 7 de octubre de 2014, igualmente teniendo en cuenta que el inciso 7 del artículo 3 y el decreto 1082-2015, los cuales enumeran las Entidades Estatales que pueden acudir a la modalidad de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios para la Defensa y seguridad Nacional, y la lista de estos bienes y servicios, respectivamente, fueron suspendidos provisionalmente mediante auto de fecha 14 de mayo 2014 expedido por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento del inciso tercero del artículo 65A antes relacionado, se deja sentado en el presente pliego de condiciones que el servicio de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE LLANTAS Y TRAMITE Y/O GESTIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE, PROGRAMA JUSTICIA Y PAZ DIPRO – DICAR, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (SETRA), UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SUCRE (UPRES), UNIDADES DE APOYO Y

ESPECIALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE APALANCAMIENTO 2026 Y VIGENCIA FUTURA 2027" es requerido para la defensa y seguridad nacional, teniendo en cuenta que estos se requieren en procura de mantener los automotores en excelente y constante estado de funcionamiento y de esta forma seguir los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional y contribuir al cumplimiento de la misión institucional, siempre que se debe prestar un servicio de seguridad eficiente que con lleve a proteger la vida, honra y bienes de los ciudadanos residentes en esta región del país. Además, se busca optimizar los medios logísticos para el personal que cumple sus funciones de prevención y disuasión a delitos de gran impacto dentro del Departamento y/o territorio Nacional, logrando la conservación de una convivencia y seguridad ciudadana.

Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026 por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Resolución Nro. 04280 del 1 de noviembre de 2013 por la cual se adopta la Guía para la Etapa de Planeación de los Procesos de contratación en la Policía Nacional.

Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014".

PLATAFORMA ELECTRONICA SECOP II

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP II con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las entidades estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el proceso de contratación en línea, el Departamento de Policía Sucre únicamente recibirá las propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia, transparencia y reduciendo los costos de transacción.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato de la vigencia 2026 será a partir de la aprobación de la garantía única y notificación de inicio hasta el 31/12/2026 y para la vigencia futura 2027 hasta el 30/03/2027 y/o hasta que se ejecute el total del presupuesto oficial asignado lo primero que ocurra.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por los responsables del grupo de movilidad o quienes hagan sus veces, de las unidades descritas en el proceso o quien designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Sucre, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018 por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", presentando informes de supervisión en forma mensual debidamente cargados en la plataforma del SECOP II, dentro de los siguientes tres (3) días una vez finalizado cada periodo de ejecución.

Los supervisores de contrato de las unidades, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o pre-facturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo Movilidad del Departamento de Policía Sucre, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción.

El Supervisor del contrato, dará trámite de la facturación enviada por las unidades que hacen parte de este, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base el enviado por las unidades y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.

Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

El valor estimado de la presente contratación total es de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$575.000.000,00)** distribuido de la siguiente forma **para la vigencia 2026 CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)** **para la vigencia futura 2027 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$455.000.000,00)** moneda legal colombiana incluido el valor del IVA, si aplica.

MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS

APALANCAMIENTO

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO 02-02-02-008-007	DESUC	SERVICIO DE MANTENIMIEN TO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	10	1	\$120.000.000,00	\$120.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$120.000.000,00

VIGENCIA FUTURA 2027

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UN	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO 02-02-02-008-007	DESUC	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN DE OTRA MAQUINA Y OTRO EQUIPO	10	1	\$455.000.000,00	\$455.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$455.000.000,00

1. **DESUC Plan anual de adquisiciones Nro. 97 de fecha 22/09/2026** expedido por el Jefe de Planeación DESUC.

El proceso se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad presupuestal Nro. **11026** de fecha **22/09/2026**, Recurso 10, expedido por el Jefe de Presupuesto del DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE.

El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras, las cuales se encuentran pendientes por ser autorizadas del nivel central de la Policía Nacional.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la **POLICÍA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA SUCRE**, adjudicará de manera total, la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado

CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación Aviso de convocatoria Pública.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de condiciones hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado) d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración e. No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Respuesta Observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Publicación pliego de condiciones definitivo.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Expedición acto administrativo de apertura de proceso de selección.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Presentación de Observaciones a los Pliego de Condiciones definitivos	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación al pliego de condiciones definitivo hasta dentro del término establecido en la plataforma Secop II, únicamente a través de esta. Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II b. Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma secop II c. La información sobre pregunta, respuestas y adenda serán publicadas en el portal único de contratación estatal Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNotice Management/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE (salvo a la información de carácter reservado) d. Las observaciones presentarse en un plazo posterior al mencionado en el literal a fijado por la entidad en la plataforma Secop II se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la administración No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o de forma personal, solo será tenido en cuenta en este proceso la información recibida a través del sistema electrónico Secop II

Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones.	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Expedición de Adendas.	Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Cierre y presentación de ofertas.	CIERRE: Lugar: las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del sistema electrónico Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II APERTURA: Lugar: se realizará la apertura a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Publicación informe de evaluación del resultado de verificación de requisitos habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes.	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Respuestas a Observaciones al informe de evaluación de ofertas.	La respuesta a las observaciones del informe de evaluaciones se realizará dentro del día hábil siguiente al término previsto del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Se publicarán a través del sistema electrónico de contratación pública Secop II				
Apertura del sobre económico	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				
Evento Subasta electrónica y determinación de elegibilidad.	La subasta se realizará a través de la plataforma del portal único de contratación pública Secop II de manera electrónica. A. Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo de la subasta electrónica con Colombia compra eficiente. B. El oferente deberá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente. <table border="1"> <tr> <td>EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA</td> <td>Fecha: según cronograma Secop II</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hora: según cronograma Secop II</td> </tr> </table>	EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma Secop II		Hora: según cronograma Secop II
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma Secop II				
	Hora: según cronograma Secop II				
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o Declaratoria Desierto	Lugar: www.contratos.gov.co Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II				

Firma del contrato.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Entrega de garantías.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Aprobación de Garantías.	<u>Lugar: www.contratos.gov.co</u> Fecha: según cronograma Secop II Hora: según cronograma Secop II
Pago del Contrato.	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presenta la respectiva documentación.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, podrán ser consultados a través de la página electrónica www.colombiacompra.gov.co igualmente podrán ser consultados y retirados en la oficina de contratos ubicada en la carrera 19 25-116 B/Centro Teléfonos 2812138 en el horario de 08:00 AM a 12:00 PM y de 2:00 PM a 6:00 PM. El pliego de condiciones de la presente invitación no tiene costo alguno.

El presente aviso se emite y se publica a los, 12 3 SEP 2026

Coronel AIMER FREDY ALONSO TRIANA
Comandante Departamento de Policía Sucre

Elaborado por: IJ Lázaro de Jesús Muñoz Higuital
Analista y Jefe Grupo de Contratos DESUC
Revisado por: ST María Emma Montiel Arrieta
Asesor Jurídico DESUC
Revisado por: TE Liliana Patricia Silva Álvarez
Jefe Administrativo DESUC (E)
Revisado TC Juan Carlos Barriga Angulo
Subcomandante Departamento de Policía Sucre (E)

Fecha de elaboración: 23 -09-2026
Archivo: Documentos/Contratos DESUC

Carrera 19 25 - 116 Segundo piso
Teléfono: 2812138
desuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co